



Municipio de Querétaro, Qro., a 26 de marzo de 2021

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/IH/REQ/10/2021** de fecha **18 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ENRIQUE GUZMÁN VÁZQUEZ** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **AV. 5 DE FEBRERO, No. 409, COL. LA CAPILLA, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **23 de marzo de 2021**, por el C. **FERNANDO DORANTES HERNÁNDEZ**, con número de empleado 14923 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **26 de marzo de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS EN EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE** de fecha **18 de marzo de 2021**, dirigido al **C. ENRIQUE GUZMÁN VÁZQUEZ.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **29 de marzo de 2021** al **06 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **07 de abril de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/15M/11RR





**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**FOLIO DE REQUERIMIENTO: DI/IH/REQ/10/2021**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS**

**EN EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

**OBJETO DE LA REVISIÓN: IMPUESTO SOBRE EL USO DE INMUEBLES DESTINADOS  
A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE**

**PERIODO: JUNIO A OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**

Municipio de Querétaro, Qro., a 18 de marzo de 2021

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ENRIQUE GUZMÁN VÁZQUEZ**

**NOMBRE COMERCIAL: HOTEL CARMELITA**

**DOMICILIO FISCAL: AV. 5 DE FEBRERO, NO. 409, COL. LA CAPILLA, QUERÉTARO, QRO.  
PRESENTE**

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2 fracciones I y VI, último párrafo, 8 fracción VII y VIII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, 11, 22 fracciones I, 55 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X y XI y quinto párrafo, 68 primer párrafo, fracción II, IV y último párrafo, 75 fracciones I y II, 80 primer párrafo, inciso c) y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 9, 10 fracciones I y II, 11, 14, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 y 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2019 y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 5 fracción IV, 6, 33 fracción I, 34 fracciones I, V, XIV, XXV y XLV, 35 fracciones III, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019, en relación con el artículo 39 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la Dirección de Ingresos, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, así como ejercer facultades de comprobación y determinar monto a pagar por concepto de Impuesto sobre el Uso de Inmuebles Destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje y/o requerir los documentos que acrediten el pago del mismo, derivadas de omisiones imputables al propietario y/o administrador y/o prestador de servicios de hospedaje, se constituye como auxiliar del fisco y retenedor del tributo, así mismo como responsable solidario de conformidad con los párrafos 8 y 12 del artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, razón por la cual en ejercicio de dichas facultades, esta Autoridad Fiscal revisará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo como responsable solidario y auxiliar del Fisco Municipal en los términos establecidos en el artículo 68 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

CENTRO CÍVICO,

Bvtd. Bernardo Quintana 10 000,

Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090

Delegación Josefa Vergara y Hernández



# QUERÉTARO


— MUNICIPIO —

De conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, y derivado de las facultades de comprobación ya invocadas en el párrafo que antecede **se le requiere a fin de que acredite los ingresos obtenidos de JUNIO A OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020 por Servicios de Hospedaje,** así como la documentación idónea que acredite dichos ingresos (declaraciones realizadas al SAT a Gobierno del Estado de Querétaro, cuentas bancarias, etc.)

Lo antes solicitado deberá de presentarse de manera documental y acompañando un escrito firmado por Usted de manera autógrafa, en el cual se describa la información que se exhibe y mediante el cual se atiende el presente requerimiento.

Lo anterior en **un plazo de 15 días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de este requerimiento, en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en el piso mezanine letra B en Boulevard Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en un horario de 8:15 a 16:00 horas, apercibido de que en caso de no proporcionar la información solicitada se hará acreedor a una multa mínima de 50 a una máxima de 150 veces la Unidad de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 63 Bis, primer párrafo, fracción II, 68 fracción II, 80 fracción c) en relación con los artículos 97 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y 102 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente:

  
Lic. Erika María Terán Cedillo  
**Directora de Ingresos**

  
BEG/VJM



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

Número(s) del (de los) documento(s): DI/IH/REQ/10/2021  
De fecha(s): 18 DE MARZO DE 2021  
Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE DOCUMENTO EN EJERCICIO DE FACULTADES DE COPROBACION

Nombre, Denominación o Razón Social: ENRIQUE GUZMAN VAZQUEZ – HOTEL CARMELITA  
Domicilio: AV. 5 DE FEBRERO No 409 COL. LA CAPILLA, QUERÉTARO, QRO.  
Referencia o entre calles: ZARAGOZA y CARRETERA TLACOTE  
Clave Catastral: -----

En el Municipio de Querétaro, siendo las 14:20 horas del día 23 DE MARZO DE 2021, el (la) suscrito (a) C. FERNANDO DORANTES HERNANDEZ, quien me acredito como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 14923 con vigencia del 04 DE ENERO DE 2021, hasta el 30 DE JUNIO 2021, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio DI/IH/REQ/10/2021, emitido el 18 DE MARZO DE 2021, por la Dirección de Ingresos, dirigido a ENRIQUE GUZMAN VAZQUEZ – HOTEL CARMELITA, relativo a la resolución correspondiente, toda vez que al constituirme en el Domicilio cuyos datos se precisaron anteriormente y del cual me cerciore ser el domicilio correcto ya que la calle buscada cuenta con una placa que indica la calle "AV. 5 FEBRERO", siguiendo la secuencia de la nomenclatura me dirijo a buscar el número # 409, colonia la capilla en el estado de Querétaro, y una vez ubicado en el predio, me percaté de ser el correcto y hago constar que es un predio que se encuentra desocupado, toda vez que observo que es una casa de 2 niveles, fachada de color blanco con beige, en malas condiciones, que tiene puerta metálica gris, me dirigí con el vecino de alado que cuenta con la casa #407, y al preguntarle por la contribuyente ya mencionada me comenta que desconoce a la persona buscada e ignora desde cuándo se encuentra desocupado el inmueble. Con nombre Hotel Carmelita, Persona que no se identifica, hago constar su media filiación: persona masculina, de aproximadamente 30 años, de tez morena, complexión delgada, ojos cafés, estatura 1.60cm aprox. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 14:30 del día 23 DE MARZO 2021, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----

Croquis y ubicación del domicilio. -----

**FERNANDO DORANTES HERNANDEZ.**

Nombre y firma del Notificador

